ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°	
Hora: 10:50 A.M	**Fecha:** 07 de Junio de 2023
Lugar:	Virtual Teams
Dependencia que Convoca:	Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición – Centro Zonal Usme
Proceso:	Adquisición de Bienes y Servicios
Objetivo:	Realizar Comité Técnico Operativo Extraordinario para brindar orientaciones generales frente a la adquisición de elementos de reposición de la dotación y dar a conocer el presupuesto disponible para dichas Reposición, con la Entidad Administradora del Servicio ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM, la cual ejecuta el contrato de aporte N° 11004972023 de la Modalidad Institucional

Agenda:

1. Saludo y presentación del objetivo.
2. Orientaciones generales frente a la adquisición de elementos de dotación.
3. Orientaciones técnicas y financieras.
4. Reporte de inejecuciones.
5. Varios.
6. Decisiones.

Desarrollo:

Agenda:

1. **Saludo y presentación del objetivo.**
2. **Orientaciones generales frente a la adquisición de elementos de dotación.**
3. **Orientaciones técnicas y financieras.**
4. **Reporte de inejecuciones.**
5. **Varios.**

Decisiones.

PÚBLICA

Desarrollo:

1. Saludo y presentación del objetivo

En desarrollo del comité extraordinario se da la bienvenida y saludo a los participantes, por parte de la EAS la señora GLORIA PATRICIA ARIAS, quien cumple las funciones como Representante Legal de la EAS ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM y de parte del ICBF la coordinadora y supervisora de los contratos Dra. LUZ DARY MESA ESCOBAR, la profesional Enlace de Seguimiento a La Ejecución Técnica JUAN DAVID MATALLANA y la profesional Enlace de Seguimiento a La Ejecución Financiera MONICA LOZADA BERNAL

Se realiza presentación del objetivo el cual es "Realizar Comité Técnico Operativo Extraordinario para brindar orientaciones generales frente a la adquisición de elementos de reposición de la dotación y dar a conocer el presupuesto disponible para dichas reposición, con la Entidad Administradora del Servicio ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM identificada con número de NIT: 900118806, la cual ejecuta el contrato de aporte N° 11004972023 de la modalidad comunitaria, ".

2. Orientaciones generales frente a la adquisición de elementos.

De acuerdo con el memorando con radicado No. 20231600000058136 de fecha 02/05/2023 emitido por la Dirección de Primera infancia de la Sede de la Dirección General del ICBF, en el cual se definen las "Orientaciones para la adquisición de reposición de dotaciones por parte de las Entidades Administradoras del Servicio – EAS con recursos ICBF, en el marco de la ejecución de los contratos de aporte y convenios con el fin de garantizar las condiciones de calidad requeridas para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia en el territorio nacional.

Por consiguiente, con relación a las opciones planteadas por la Dirección de Contratación y ante la urgencia e inmediatez de garantizar la dotación adecuada, apropiada y suficiente para las condiciones requeridas en términos de calidad y pertinencia dentro de la atención a nuestros usuarios de Primera Infancia, se adopta la opción dispuesta en el literal B, previa valoración por parte de las Direcciones Regionales. De igual manera, más adelante, dicha área de apoyo recomendó, "(…) esta Dirección de Contratación durante la vigencia 2023, recomienda evaluar e implementar la segunda alternativa formulada, pues de esta manera no se requiere trámite presupuestal adicional y la EAS contratista tendrá disponibilidad inmediata del recurso aportado por el ICBF, lo que implica que se logrará la adquisición de las dotaciones en el menor tiempo posible, pues tampoco será necesario surtir un trámite contractual adicional al de la modificación aclaratoria del contrato de aporte respectivo. Aunado a ello, la segunda opción planteada es la única alternativa que supondría una solución a muy corto plazo (…)".

Literal B del memorando en mención. "Efectuar una modificación contractual a cada contrato de aporte celebrado, con el propósito de aclarar que la obligación de suministrar las dotaciones de los componentes educativos y protectores, se encuentra en cabeza de las EAS contratista y no del ICBF en atención a que el valor de la canasta no hizo su desagregación y por lo tanto el recurso se incorporó dentro del valor total del aporte del ICBF y por tanto el valor total del contrato celebrado".

"…. En lo que respecta a los aspectos financieros, frente a la fórmula de reinversión de inejecuciones se recomienda la aplicación de las orientaciones descritas en el memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020 emitido desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF, en el cual se señaló, entre otros aspectos, "(…) Cuando se trate de recursos por concepto de inejecuciones, la propuesta presentada por la EAS, deberá contar con el concepto de viabilidad de la Dirección de Primera Infancia, previo a la aprobación del Supervisor del contrato en comité técnico operativo (…)", y dentro del literal c), de las consideraciones especiales, se tiene que, "c) La Dirección de Primera Infancia podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos sin surtir el trámite anteriormente descrito dadas las circunstancias que así lo requieran", por consiguiente, la Dirección de Primera Infancia, en el marco de sus competencias, considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

dirigidos a la Primera Infancia, se destinen a financiar lo relacionado en el presente memorando, para lo cual se otorga el concepto favorable, para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos con relación a la propuesta de reinversión presentada por las Entidades Administradoras del Servicio -EAS.

3. Orientaciones técnicas y financieras

"(…) Igualmente, es importante advertir que, este concepto técnico tendrá una vigencia hasta el 30 de junio de 2023 (inclusive este), de allí que después de dicha fecha los trámites de reinversión de recursos de inejecuciones cumplirán el trámite normal establecido en las orientaciones internas del ICBF, como el memorando con radicado No. 20201600000080853 del mayo de 2020 de la Dirección de Primera Infancia y otros, en el sentido que las propuestas presentadas por las EAS para reinversiones con cargo a inejecuciones deben ser aprobadas por el supervisor y contar con el concepto técnico de viabilidad del área misional…"

En virtud de lo anterior, en el marco del principio de la autonomía de la voluntad de las partes fundamentada en la libertad contractual y fuerza obligatoria del contrato se procede a realizar esta modificación contractual una vez identificadas de manera rigurosa las necesidades de reposición de dotación en las Unidades de Servicio -UDS según lo dispuesto en la GUÍA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL frente a las orientaciones operativas para la compra de dotaciones (numeral 5) y la disponibilidad de recursos por inejecuciones.

4. Reporte de inejecuciones

Una vez realizado el análisis del contrato y las inejecuciones presentadas por la entidad en los meses de ejecución de marzo y abril de 2023 las cuales se encuentran reflejadas en las actas de legalización financiera formato f1.a8.mo12.pp_formato_acta_legalizacion_de_cuentas_v3_4, el supervisor del contrato considera pertinente realizar el reporte de inejecuciones para que sean aprobados y a su vez realizar la modificación contractual para la compra de dotación adecuada según la necesidad que soporte la entidad según propuesta y en base en el valor de las inejecuciones existentes durante la vigencia 2023 con corte a 31 de abril por un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($1.850.412)

5. Varios

En varios se orienta a la entidad ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM, en relación a la presentación de las cotizaciones requeridas para legalizar el proceso de compra o adquisición de acuerdo con lo indicado en Guía Orientadora para la compra de la dotación, las cotizaciones deben presentar los mismos elementos, describir sus características básicas, presentar tres cotizaciones y realizar cuadro comparativo, entre otras.

Decisiones:

Realizar la modificación contractual, para acceder al presupuesto requerido para la adquisición de elementos de dotación.

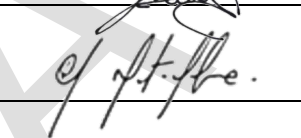
Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Verificar el cumplimiento de la Guía Orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de Educación Inicial en versión vigente.	Entidad Administradora de Servicio	13/06/2023

PUBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Presentar propuesta y cotizaciones de elementos de acuerdo a las necesidades del servicio y disponibilidad de presupuesto.	Entidad Administradora de Servicio	13/06/2023

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
LUZ DARY MESA ESCOBAR	Supervisora	ICBF CZ Usme	
JUAN DAVID MATALLANA	Enlace de seguimiento ejecución técnica	ICBF CZ Usme	
MONICA LOZADA BERNAL	Enlace de seguimiento ejecución financiera	ICBF CZ Usme	MONICA LOZADA BERNAL
GLORIA PATRICIA ARIAS	Representante Legal	ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.